



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1031-2022-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2022

VISTO:

Expediente N° 2022-062191, de fecha 06 de diciembre de 2022, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Memorando N° 0178-2022-R-UNJFS, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal"*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1031-2022-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2022

docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0600-2021-CU-UNJFSC, de fecha 03 de setiembre de 2021, se resuelve: **“Artículo 1°.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2021-CFD-UNJFSC (versión 01), denominada “LINEAMIENTOS PARA CUMPLIMIENTO DE FIRMA DIGITAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”, que consta de 09 ítems; que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución. (...)”.**

Que, mediante el expediente de visto y el memorando que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Titular de la Entidad dispone que: *“para regular la utilización de las firmas digitales en los documentos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, los mismos que están contenidos en la Directiva aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0600-2022-CU-UNJFSC, este despacho dispone delegar facultades al Ing. Oswaldo Aquilino Romero Valladares, Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, para gestionar la emisión y cancelación de certificados digitales a nombre de la entidad. En razón de ello se solicita la emisión de la Resolución Rectoral respectiva”.*

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la Oficina de Servicios Informáticos, establece en su artículo 118°, lo siguiente: *“La Oficina de Servicios informáticos es el órgano que tiene bajo su responsabilidad administrar el sistema de automatización de la información académica y administrativa de las unidades orgánicas de la universidad, prevaleciendo sus actividades en la operación, desarrollo, soporte técnico, seguridad y actualización de los sistemas informáticos”.*

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *“El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”.*

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

DELEGAR, facultades al Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, Ing. Oswaldo Aquilino Romero Valladares, para la administración, gestión y control en la emisión y cancelación de certificados digitales a nombre de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1031-2022-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2022

la entidad, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

- Artículo 2º.-** ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Servicios Informáticos, aplicar y dar cumplimiento a la **DIRECTIVA N° 001-2021-CFD-UNJFSC (versión 01)**, denominada "**LINEAMIENTOS PARA CUMPLIMIENTO DE FIRMA DIGITAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0600-2021-CU-UNJFSC, de fecha 03 de setiembre de 2021, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.
- Artículo 3º.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración; Oficina de Planificación y Presupuesto y/o demás dependencias que resulten competentes para que tomen las medidas pertinentes y conducentes al cumplimiento del presente acto resolutivo de acuerdo a la normatividad vigente.
- Artículo 4º.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 5º.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/wide/mcdm.-




DR. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 1031-2022-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 13 de Diciembre del 2022

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ARCHIVO
- / STD2586